



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 094

Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo

Dte.: Grandes y Modernas Construcciones de Colombia

Ddo.: Gerardo Hivan y Rosa Idalia Rosero Argote

Rad.: 2020-00056-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del Crédito, presentada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho, y no fue objetada en oportunidad,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la anterior liquidación del Crédito, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a3209471175c5eda082b492b002c28fe1c0e7b36c761654215e4afb72375a7b

Documento generado en 15/02/2021 05:38:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**